



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00179 -00
Demandantes	Luis Alberto Rojas Guzmán y otros
Demandados	SISS Sur Occidente ESE (antes Hospital de Fontibón II Nivel ESE)
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Colombia – Departamento de Medicina Interna, presenta oficio en el que informa todo lo concerniente a la solicitud de dictamen pericial elevada con oficio N° 614-J60 y hacen la devolución por el momento de la solicitud de pericia, indicando los tiempos en que podrían realizarla dada las distintas ocupaciones de los especialistas que podrían efectuarla.

2. CONSIDERACIONES

Se dará traslado del oficio proveniente de la Universidad Nacional de Colombia – Departamento de Medicina Interna, para que las partes realicen sus manifestaciones al respecto.

3. DECISIÓN

En merito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio proveniente de la Universidad Nacional de Colombia – Departamento de Medicina Interna, visto a folios 319 a 320.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 47 del VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario